

OFICIO

S/REF:

N/REF.: 2212/2016 Frontera

FECHA: 11/05/2026

ASUNTO: Informando sobre pasajera alterada

DESTINATARIO: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN PLAZA NÚMERO TRES DE
EL PRAT DE LLOBREGAT

Mediante el presente se participa que el día 11 de mayo de 2026 a las 13:40 horas, llegó a este puesto fronterizo, procedente de Casablanca (Marruecos), en vuelo AT965, de la compañía aérea Royal Air Maroc, la pasajera ~~Alicia Delgado~~, con pasaporte de Guinea Bissau nº C00527303, nacida en ~~Yola~~ (Guinea Bissau) el 01/01/1988. A dicha pasajera se le ha denegado la entrada en territorio nacional por los motivos: "E) Carecer de documentación adecuada que justifique el motivo y condiciones relativas a su estancia" y "G) Carecer de medios de subsistencia insuficientes en relación con el periodo y modalidades de su estancia así como para regresar al país de origen o de tránsito", en Expediente de Denegación de Entrada nº 695-R

Posteriormente, tras notificar a la pasajera que se le iniciaba dicho expediente, es trasladada ante el personal de seguridad de la sala para que realizasen el preceptivo cacheo de seguridad. Careciendo éstos de componente femenino, las funcionarias encargadas de realizar dicho cacheo, con carnés profesionales 144885 y 144723 informan a la pasajera de lo que iba a ocurrir, y, ésta comienza a ponerse nerviosa, impidiendo que se acercasen a ella.

Tras diversos intentos la pasajera no depone su actitud y comienza a ponerse agresiva, llegando incluso a encararse con las funcionarias, no cesando de gritar y agitarse cada vez más.

Las funcionarias anteriormente referidas, informan de lo acontecido a los componentes del Grupo de Inadmisión en Fronteras, informando estos a su vez al responsable del Grupo de Reacción y Respuesta quien comisiona a dos binomios para que se personen en las dependencias del GIF, y al Coordinador de Servicio del Puesto Fronterizo.

Que por este motivo se comisiona al indicativo médico E754, para que evalúe el estado de la pasajera. Este indicativo carece de personal médico por lo que, y en virtud del estado alterado en el que se encuentra la pasajera, comisionan al indicativo médico E2 para evaluación psiquiátrica, manifestando los mismos que la paciente se encuentra visiblemente alterada pero que no tiene una condición psiquiátrica.

Por todo ello se comunica a ese Juzgado en funciones de Guardia que encontrándose la pasajera en tal estado de agitación y, ante los hechos anteriormente expuestos, dado que la conducta de la misma puede representar un peligro para el resto de internos de la sala de inadmitidos y para su propia seguridad e integridad, este Coordinador de Servicios dispone que ~~Alicia Delgado~~ se mantenga ingresada en el ACUDE (Área de Custodia de Detenidos) habilitada en las dependencias de este Puesto Fronterizo, de forma individual y con vigilancia 24 horas para garantizar su propia integridad física, hasta su retorno a Casablanca en el día de mañana o hasta que muestre una actitud más serena y colaborativa.

El Inspector, Coordinador de Frontera

INSPECTOR-
PN:ES-132673-
D.G.POLICIA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
INSPECTOR-PN:ES-132673-
D.G.POLICIA (FIRMA)
Fecha: 2026.05.11 19:31:59
+02'00'

CORREO ELECTRÓNICO:

Pratdelllobregat.pfaextdoc@policia.

Aeropuerto de Barcelona-El Prat
08820 EL PRAT DE LLOBREGAT
Telef. 932596826
Fax 932971767